

publicado 17 de mayo 2004
Ordinanza de día

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2004-MDC

Cayma, **17 MAYO 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 008-2004-MDC, realizada el día 14 de Mayo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el regular y declarar las zonas de parqueo municipal en la jurisdicción del distrito de Cayma, en la región de Arequipa es una atribución que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cayma dentro de su jurisdicción, conforme con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 73 numeral 1 inciso 1.1 de la Ley de Municipalidades corresponde a los gobiernos locales en la organización del espacio físico y uso del suelo "La Zonificación" y del artículo 79 numeral 3 inciso 3.4 del mismo cuerpo legal "los gobiernos locales establecen la nomenclatura y señalización de calles y vías, jirones, pasajes, parques plazas."

Que, del artículo 56 último párrafo de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades son bienes de las Municipalidades: "Las vías y áreas públicas con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público" y del artículo 69 inciso 8 del mismo cuerpo legal son rentas municipales "los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en Concesión", constituyendo un componente necesario para desarrollar el mercado y generar una sólida economía local; por tanto, dicha actividad requiere ser regulada para garantizar el ornato de la ciudad y la seguridad de los ciudadanos y conductores de vehículos que transitan por la vía pública.

Que, el orden y seguridad en el distrito son principales objetivos de la actual administración municipal, dando por tanto prioridad a las políticas sobre ornato mediante las normas conducentes a la buena presentación que concuerde con el aspecto urbano, donde se conserve o recupere las características arquitectónicas, manteniendo un razonable equilibrio armónico en el paisaje.

Que, en consecuencia, deben dictarse las disposiciones municipales necesarias a efecto de declarar las zonas o áreas cuyo uso será el de parqueo municipal adecuándolas a efecto de poder hacer distinción efectiva para el cobro de tasas respectivas previa Concesión.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Ordenanza que contiene la identificación de áreas o zonas para parqueo municipal, que regula los aspectos técnicos a efecto de declarar las zonas y/o áreas para uso de parqueo municipal debidamente reconocidos y concesionados conforme a Ley, que consta de 02 títulos y 06 artículos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Municipalidad Distrital de Cayma
Abogada Katherine C. Chávez Bernaldes
Secretaría General



Municipalidad Distrital de Cayma
Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE